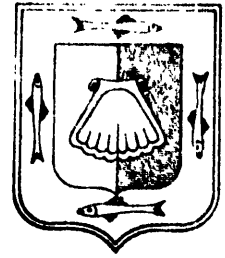




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Oficialia Mayor de Gobierno.

**REGISTRADO**

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO No. 310**

**Convocatoria a Periodo Extraordinario  
de Sesiones**

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador  
Constitucional del Estado de Baja California Sur, a  
sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Esta  
tado se ha servido dirigirme el siguiente



DECRETO NO. 310

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ,

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO:- Con fundamento en el Artículo 66 de la Constitución Política Local, se convoca a los miembros de la III Legislatura, a Periodo Extraordinario de Sesiones a efecto de que se estudien y aprueben en su caso, las siguientes Iniciativas: de -- Reformas al Inciso D) de la Fracción V del Artículo 107 y la Fracción XXXI del Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Reformas al Inciso E), - Fracción IX Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Adición de un párrafo cuarto al Artículo 4o. de la Constitución General de la República; -- Iniciativa de solicitud del Ayuntamiento de Mulegé para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en Santa Rosalía a favor del Gobierno Federal con destino a la Srfa. de Marina; Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Estado de Baja California Sur entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Srfa. de Programación y Presupuesto y el Gobierno del Estado; Iniciativa del Ayuntamiento de Los Cabos solicitando autorización para otorgar un aval por un millón de pesos al grupo de pescadores "Palo - Escopeta"; Iniciativa del Ayuntamiento de La Paz, solicitando autorización para donar a título gratuito un predio urbano a favor del Gobierno Federal con destino a la Srfa. de Educación Pública; Iniciativa de solicitud del Ejecutivo Estatal para la aprobación del Anexo 2 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal entre las Srfas. de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación y el Gobierno del Estado de B.C.S.; Iniciativa de solicitud del Ayuntamiento de La Paz, para obtener un crédito ante Banobras, S.A. con el aval del Gobierno del Estado.; Iniciativa del Ayuntamiento de Los Cabos, - para solicitar autorización para gestionar crédito ante Banobras por \$ 2'535,000.00 para ampliación de la Red de Agua Potable en San José del Cabo; Iniciativa del Ayuntamiento de Los Cabos para solicitar autorización para gestionar crédito por \$ 8'767,000.00 ante Banobras para rehabilitación de agua potable en Cabo San Lucas; Iniciativa del Ayuntamiento de Comondú para solicitar -- autorización para aplicar crédito otorgado por Banobras en introducción de agua potable en otra población; Iniciativa del Ayuntamiento de Comondú solicitando autorización para gestionar crédito



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B. C. SUR



Estado de Baja California Sur

to ante Banobras por la cantidad de \$ 13'800,000.00 para la compra de camiones recolectores de basura y maquinaria pesada; y solicitud de la Diputación Permanente para que se declare - Recinto Oficial del Congreso del Estado al Cinema "La Paz" de esta Ciudad, para el día 10. de Abril de 1982 con el objeto - de efectuar la Sesión Solemne de Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la III Legislatura y recibir el Primer Informe del C. Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Gobernador del Estado en relación al estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, acto que se realizará a las 11:00 horas del mencionado día.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho Periodo Extraordinario se iniciará el Lunes 8 de Marzo del año en curso a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones "José Ma. Morelos y Pavón del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO: El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, -  
Baja California Sur a 4 de Marzo de 1982

Dip. Profr. Cesar Moreno Meza  
Presidente

  
Dip. Lic. Ma. de la Luz Ramirez  
Secretario M.  
Dip. Profr. Manuel Ortiz Macarena  
Secretario



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.---

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
Alberto A. Alvarado Arámbaro.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

  
Lic. Antonio B. Martínez Guluarte.

